



CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

A.- OBJETO

Efectuar el relevamiento de las verificaciones llevadas a cabo por la Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER), para el control de cumplimiento de la normativa vigente por parte de los sujetos alcanzados, de acuerdo a lo previsto en las funciones que le han sido asignadas.

B.- ALCANCE

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se relevaron los procedimientos aplicados en las verificaciones sobre los aspectos económicos regulatorios establecidos por la normativa vigente, que deben cumplimentar las Licenciatarias y Subdistribuidoras del servicio de distribución de gas natural.

Para ello, se analizaron los procesos arbitrados para la planificación de las actividades, el grado de ejecución de éstas y, en caso de corresponder, las causas atribuibles a los desvíos.

En esta línea, se revisaron conceptualmente los procedimientos desarrollados para las auditorías, el sustento de las observaciones e irregularidades detectadas, la comunicación de las conclusiones para la toma de decisiones y, en forma adicional, el grado de sistematización de la información y su cotejo con datos relacionados que poseen otras áreas del Organismo.

El período sujeto a revisión comprendió a las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios económicos 2016 y 2017, con la salvedad de aquellos casos seleccionados con incidencia en otro período al señalado, donde se han aplicado los correspondientes procedimientos puntuales para su comprobación.

De forma complementaria, se efectuó el seguimiento de aquellas observaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores, relativas a la temática tratada, verificando el grado de implementación de las recomendaciones formuladas.

B.1.- Trabajo Realizado



Para el desarrollo del presente trabajo, mediante Memo ME-2018-42712856-APN-UAI#ENARGAS, se requirió a la Gerencia de Control Económico Regulatorio los Planes anuales de auditoría para los ejercicios 2016 y 2017, como así también, el detalle de los Informes elaborados derivados de la ejecución de las actividades de control practicadas durante el plazo referido.

En base a la información remitida, en el **Anexo I** adjunto al presente, se expone el universo de los temas objetos de revisión por parte de la Gerencia auditada. Los temas bajo análisis por esta Unidad representan el 21,93% del universo referido.

En el siguiente cuadro se expone la representatividad de la muestra de auditoría seleccionada aleatoriamente, sobre los temas sujetos a revisión.

<i>Concepto Relevado</i>	<i>Informes GCER</i>	<i>Muestra</i>	<i>Significatividad</i>
ASISTENCIA ECONÓMICA TRANSITORIA	48	15	31,25%
OPERATORIA DISTRIBUIDORAS CON COMERCIALIZADORAS	23	8	34,78%
COMERCIALIZADORAS	32	2	6,25%
VERIFICACIONES CGF I - CE II	285	8	2,81 % (*)
SUBSIDIO PATAGÓNICO	5	1	20,00%
TOTAL GENERAL	393	34	8,65%

(*) Se discontinuó con el proceso de control de los cargos específicos a partir de enero de 2017, en concordancia con lo informado por el Organismo al Ministerio de Energía y Minería, a través de la Nota ENRG N° 8644/16.

Continuando con las tareas preliminares, se ha tenido en consideración para el presente trabajo, la siguiente normativa, a saber:

Funciones de la Gerencia de Control Económico Regulatorio

- Resolución ENARGAS N° I-3403/15 y sus modificatorias relativas a las facultades delegadas a cada una de las Gerencias de la estructura orgánica del ENARGAS.

Asistencia Económica Transitoria

- Resolución S.E. N° 263/15 concerniente a la aprobación de una erogación económica de asistencia transitoria a las Licenciatarias a los efectos de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución del gas natural por redes y a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

- Resolución S.E. N° 312/16 referida a la aprobación de una erogación económica transitoria los efectos de solventar las inversiones obligatorias



establecidas en Resoluciones ENARGAS Nros. 3723 a 3733 de fecha 31 de marzo de 2016 y Nros. 4044 a 4054 de fecha 6 de octubre de 2016, y el pago a los productores de gas; todo ello a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

- Resoluciones ENARGAS relativas a los requerimientos informativos para el monitoreo de la asistencia aprobada a las Empresas citadas en la Resolución S.E. N° 263/15.

Auditoría Comercializadoras - Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras

- Resolución ENRG N° 421/97 (t.o Resolución ENRG N° 478/97) concernientes a los procedimientos que deben cumplimentar los Comercializadores.

- Resolución ENRG N° I/1410/10 concerniente a la aprobación de un Procedimiento para las solicitudes, confirmaciones y control de gas.

Verificaciones CGF I - CE II

- Decreto N° 180/04: Creación de un Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de gas.

- Resolución MPFIPyS N° 185/04: se establecieron las bases técnico-legales para realizar ampliaciones en los sistemas de transporte y distribución de gas, sobre la base de la creación de fideicomisos financieros y/o de administración, conforme el Decreto N° 180/04.

- Nota ENRG N° 3937/05: Procedimiento para la facturación y percepción del Cargo Fideicomiso Gas.

- Nota ENRG N° 808/07: Procedimiento para la facturación y percepción del Cargo Específico correspondiente a las expansiones de transporte 2006 - 2008.

- Resolución ENRG N° I/847/09: Incorporación de nuevos coeficientes para el Cargo Fideicomiso Gas I y el Cargo Específico II.

- Resolución MPFIPyS N° 2289/10: Modificación de los valores calculados por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y a partir del 1° de diciembre de 2010.

- Nota ENRG N° 8644/16: en respuesta a la Actuación ENRG N° 22213/16 se informa al Ministerio de Energía y Minería sobre la no continuación en la participación de los procesos derivados de la Ampliación de Capacidad de Transporte que no fueran competencia del ENARGAS.

- Notas emitidas por el ENARGAS relativas a la metodología de remisión de la información de los cargos en cuestión.

Subsidio Patagónico

- Decreto N° 786/2002 - Recargo - Constitución del Fideicomiso - Bienes Fideicomitidos - Beneficiarios. (Reglamenta el Artículo 75 de la Ley N° 25.565).

- Resolución ENARGAS N° 2605/02 concerniente a la autorización a los prestadores del servicio de Distribución y Subdistribución de gas natural a incluir en las respectivas facturaciones el monto del recargo destinado a constituir el Fondo Fiduciario, como así también, el Procedimiento para la presentación,



control y aprobación previa de las DDJJ Mensuales por Reintegro de Subsidios a los Consumos Residenciales de Gas por Redes.

- Resoluciones ENARGAS concernientes a los Cuadros Tarifarios vigentes para el período auditado.

En base a las tareas descriptas precedentemente, a continuación se detallan los procedimientos de auditoría aplicados para la presente labor:

- ✓ Se realizaron entrevistas no estructuradas con el personal de la Gerencia.

- ✓ Se realizó una revisión conceptual de la metodología de trabajo implementada para la planificación de las actividades encomendadas a la Gerencia en materia regulatoria.

- ✓ Se relevaron los procedimientos internos elaborados para la realización de las tareas seleccionadas en la muestra de auditoría. Al respecto se suministraron los siguientes Programas de Trabajo, a saber:

- Asistencia Económica Transitoria: Programas de Auditoría Nros. 631/15, 700/15 y 700/17
- Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras: Programa Nro. 414/16
- Auditoría Comercializadores de Gas: Programa 415/16
- Verificaciones CFG I - CE II: Programas de trabajo Nros. 203/16 (CFG I) y 410/16 (CFG I y CE II)
- Subsidio Patagónico: Programa Nro. 402

- ✓ Se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a las constataciones practicadas por GCER y lo determinado en los Programas de Trabajo de los temas bajo análisis.

- ✓ Se constató la consistencia del respaldo documental de la actividad desplegada.

- ✓ Se practicaron revisiones conceptuales relativas al seguimiento de las observaciones e irregularidades detectadas producto de las constataciones efectuadas por la Gerencia.

- ✓ Se relevaron los mecanismos de comunicación y coordinación de las actividades desplegadas con otras Gerencias del Organismo.

- ✓ Se efectuaron comprobaciones globales de razonabilidad sobre los registros de apoyo empleados para el seguimiento de la actividad desplegada.

- ✓ Se verificó el cumplimiento de las metas físicas programadas oportunamente, y en caso de corresponder, se analizaron los desvíos informados. Para ello, se tuvo en cuenta la labor realizada por esta UAI en las Cuentas de Inversión de los ejercicios económicos cerrados en el 2016 y 2017.

- ✓ Se procedió a realizar el seguimiento de las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores (Informe de Auditoría Nro. 380) sobre la temática bajo análisis.

Las tareas de campo se comenzaron a desarrollar en los meses de julio y agosto, retomando las actividades en cuestión en los meses de noviembre y diciembre de 2018.



C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian los comentarios, observaciones y recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

C.1.- Planificación de las actividades

La Gerencia de Control Económico Regulatorio procede anualmente a planificar las actividades del siguiente ejercicio económico. Para ello, se tienen en cuenta las funciones asignadas en la estructura orgánica, como así también los requerimientos realizados por la Máxima Autoridad y otras Gerencias del Organismo.

En el **Anexo I** adjunto al presente Informe, se exponen los temas objeto de revisión por la Gerencia para el período auditado.

En base a los requerimientos de información realizados por esta Auditoría, se suministraron diversas planillas de cálculo, en formato de Excel, con la información de las tareas planificadas para los ejercicios analizados, como así también con el detalle de las labores ejecutadas en ese período. Cabe aclarar que, en líneas generales, la planificación informada concuerda con la remitida a la Gerencia de Administración para la conformación de las Metas Físicas.

De las revisiones conceptuales sobre la documentación remitida, se constató un grado de cumplimiento en la ejecución de los procesos vericatorios por debajo del planificado. A modo ilustrativo, en el período 2016 se alcanzó el 32% del cumplimiento de las actividades programadas para ese año, constatándose una mejora de la situación descrita en el siguiente período con un grado de avance del 52%.

Teniendo en cuenta la situación descrita, a continuación se exponen determinadas circunstancias a considerar sobre la metodología arbitrada por la Gerencia para la planificación de las tareas a realizar.

Etapas de elaboración y revisión del Plan de Auditorías

Como se comenta en Informes UAI anteriores, la planificación de las actividades consta de dos momentos para su consecución. En una primera instancia, se procede a la programación de las actividades a realizar por la Gerencia para su inclusión en las Metas Físicas del Organismo, la cual es informada en el segundo trimestre del año anterior a la ejecución del Plan. En una segunda etapa se procede a la revisión de esa programación en el último trimestre de ese año, a los efectos de la aprobación del Plan Operativo de la Gerencia, por parte



de la Máxima Autoridad del Organismo. Ambos momentos, conllevan a un desfase temporal de casi un semestre.

En virtud de ello, se realizaron comprobaciones globales sobre las etapas referidas para la planificación de las actividades. Para ello se cruzaron los sistemas informáticos de apoyo empleados para la gestión del Plan.

Al respecto, para la registración del Plan Operativo se utiliza el aplicativo denominado “Aplicación Unificada de Auditorías” (BDUAuditorías) para el seguimiento de la ejecución de las actividades planificadas. Para registración de las Metas Físicas se encuentra desarrollado un subsistema denominado “e-PEF” correspondiente al Sistema Integrado de Información Financiera en Internet (e-SIDIF), en base a los requerimientos del Órgano de Contralor pertinente (Oficina Nacional de Presupuesto).

Cabe señalar que, como se desarrollará más adelante, la Gerencia comenzó con la utilización de la BDUAuditorías a partir el 01/10/2017. Por ende, las verificaciones practicadas a esa base corresponden al Plan operativo del ejercicio 2017.

Como resultado de la tarea mencionada, se observa una variación significativa entre las diferentes etapas de la planificación de las actividades de un período económico. En tal sentido, las actividades informadas para Metas Físicas del ejercicio 2017 fueron 1799 procesos de control, en tanto que el Plan Operativo (revisado y registrado en la BDUAuditorías) previó 747 procesos, es decir que el reajuste significó una disminución de un 58%.

Básicamente, el desvío observado corresponde a una reprogramación en la frecuencia de los controles practicados para la constatación del cumplimiento de los aspectos económicos derivados de la aplicación de los Cargos fideicomisos en la facturación del servicio suministrado (CFG I y CE II).

Metodología para la cuantificación de las actividades

Con relación a la periodicidad de los procesos planificados para los temas definidos en el Plan de Auditorías, se puede mencionar sintéticamente que éstos dependen de dos factores, a saber:

- 1.- Sujetos operando en el sistema relevado.
- 2.- Tipo de proceso de control aplicado.

Respecto a este último tópico, la Gerencia posee tipificado los procesos de control de la siguiente manera:

✓ **Verificaciones:** responden a procesos periódicos, globales y rutinarios, que se realizan sobre la información remitida por los Sujetos regulados con el objetivo de verificar cumplimientos formales, normativos e informativos.



✓ **Fiscalizaciones:** corresponden a procesos de control practicados a las Prestatarias con el objeto de emitir una opinión sobre el cumplimiento normativo vigente, en base a la información requerida y/o suministrada por éstas.

✓ **Auditorías:** pueden ser complementarios de las fiscalizaciones y verificaciones, y tienen como objeto emitir una opinión sobre el cumplimiento normativo vigente o ratificar las conclusiones obtenidas producto de la revisión de los registros contables u otra documentación original que deba proveer el Sujeto en cuestión (incluye al menos una visita a las dependencias del sujeto alcanzado).

En base a la información suministrada, se puede mencionar que para el año 2016 se planificaron 2.727 procesos de control a realizar desagregados de la siguiente forma: 2.340 verificaciones, 264 fiscalizaciones y 123 auditorías.

Respecto de la metodología de cálculo, cada uno de estos procesos se considera como una unidad en la planificación del Plan. A modo ilustrativo, para la constatación del cumplimiento del “Cargo Fideicomiso Gas I” por parte de las Distribuidoras, se programaron 117 tareas con la siguiente periodicidad, en función del tipo de control a realizar: una verificación mensual para cada uno de los Sujetos (totalizando 108), y una auditoría o fiscalización anual -9 en total-.

Ahora bien, como el caso ejemplificado, se puede visualizar que, para la planificación de determinadas auditorías se cuantifican ciertas actividades -procesos de verificación- que son complementarios para la culminación del objetivo de la labor (constatación del cumplimiento del Cargo).

Al respecto, de las entrevistas mantenidas sobre el tema, se informó una mejora de la situación planteada con motivo de la unificación de ciertas tareas complementarias al desarrollo de un mismo objetivo, de manera tal de no incrementar la cantidad de controles por el solo efecto de contar repetidas veces procesos que son parte integrante de una única auditoría.

Universo a auditar - Seguimiento de auditorías anteriores

En oportunidad del Informe UAI N° 380 se constataron debilidades en los procesos de control aplicados a las Subdistribuidoras respecto del cumplimiento normativo del traslado del Impuesto a los Débitos y Créditos, como así también de la percepción de las Tasas y Cargos autorizados por el Organismo.

De las verificaciones practicadas, excepto por la Subdistribuidora Redengas S.A., no se evidenció una mejora de la situación descripta con relación a las tareas de planificación de las actividades en cuestión para los Sujetos observados.

No obstante ello, del análisis de las planillas de ejecución del Plan de auditoría se pudo visualizar la realización de actividades no programadas para esos Sujetos relativas a la constatación del cumplimiento normativo para la



aplicación de las Tasas y Cargos; esta situación que representa el 16% (10 sobre un total de 64) del Universo de sujetos activos en el año 2017.

En esta línea, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la Gerencia, se comunicó sobre la implementación de mayores controles para los Sujetos de la temática tratada. Resulta oportuno señalar que la Gerencia tuvo una reducción del personal durante el año 2018.

Observación:

De las revisiones efectuadas sobre el proceso de planificación se observan determinadas debilidades en los mecanismos arbitrados para la elaboración del Plan de auditorías y, en consecuencia, en la programación de las Metas Físicas. Es así que, se constató un grado de cumplimiento en la ejecución de los procesos vericatorios muy por debajo del planificado.

Básicamente, se pueden mencionar los siguientes aspectos a considerar en el proceso analizado:

- Desvíos significativos entre la etapa de conformación del Plan de Auditorías (para las Metas Físicas) y su revisión (por la Máxima Autoridad del Organismo). Teniendo en cuenta el desfase temporal de casi un semestre.

- Cuantificación de procesos de control sistemáticos como unidades independientes.

- Sujetos del sistema -Subdistribuidores- no incluidos en la planificación de determinados temas que repercuten en aspectos económicos.

De las entrevistas mantenidas sobre la planificación de las actividades 2019, se comunicó una mejora en la cuantificación de los controles sistemáticos de una actividad.

A su vez, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos de la Gerencia, se prevé la realización de mayores auditorías a los Sujetos señalados en el último tópico.

Recomendación:

Considerando las acciones arbitradas por la Gerencia, se entiende necesario reforzar las tareas preparatorias para la planificación, recopilando la información de los resultados obtenidos en las auditorías de ejercicios anteriores, efectuando una evaluación de los riesgos asociados a la actividad a controlar, así como comenzar a desarrollar planes ciclo que permitan asegurar la revisión de un universo en un plazo definido; todo ello a fin de garantizar una mayor efectividad en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

C.2.- Registro de la actividad. Aplicativo Unificado de Auditorías. Medición de la ejecución de las actividades

En el marco del ambiente de control del Organismo se implementó un Aplicativo Unificado de Auditorías -BUAuditorías-, para el registro de las auditorías que realizan todas las unidades organizativas del Organismo.



Ente Nacional Regulador del Gas

Como se adelantó en el numeral anterior, a partir del 1/10/2017 la Gerencia procedió a la utilización de este sistema. Hasta esa fecha se empleaban planillas de cálculo propias, en formato de Excel, para el registro de los procesos de control tipificados en verificaciones, fiscalizaciones y auditorías.

Cabe recordar que, estos procesos se cuantifican como una unidad a los efectos de la medición del grado de cumplimiento del Plan Operativo de la Gerencia, como así también para la ejecución de las Metas Físicas programadas.

De las revisiones efectuadas sobre los procesos de control informados en las planillas Excel se constataron las siguientes circunstancias.

Por un lado, de los casos relevados se constataron debilidades en el resguardo documental del resultado de los procesos de control (Informes). Es así que, en los expedientes conformados para el seguimiento del cumplimiento de la Asistencia Transitoria Económica otorgada a las Licenciatarias, no se pudieron visualizar, en parte, los Informes referenciados en las planillas de Excel sobre los procesos de control aplicados para el monitoreo de dicha asistencia.

Comunicada esta situación al personal de la Gerencia auditada, se encuentra pendiente su análisis a la fecha de finalización de la presente auditoría.

Por otro lado, se observaron ciertos Informes cuantificados en la ejecución del Plan que no se adecuan a ninguno de los procesos de control tipificados por la Gerencia.

Para una mejor comprensión del tema, cabe señalar que las tareas de los Cargos Fideicomiso Gas I (CGF I) y Específico II (CE II) consisten básicamente en la verificación de los aspectos formales y de consistencia de la información remitida al Organismo (Programa de trabajo Nro. 410/16).

Ahora bien, en los Informes de Verificación del primer semestre 2017 de esa actividad se observa una situación distinta a la descripta, puesto que en dichos Informes se menciona que se da "... por finalizado el tratamiento por parte de esta Gerencia del Cargo Fideicomiso ..." con motivo de la posición comunicada por el ENARGAS al Ministerio de Energía y Minería (Nota ENRG N° 8644/16) sobre la no continuación de la participación en cualquiera de los procesos derivados de la aplicación del Cargo. En consecuencia, se concluye en el Informe de verificación sobre el cierre administrativo del Expediente sin otro tipo de análisis.

Comentario - Seguimiento de auditorías anteriores:

En su oportunidad (Informes UAI Nros. 380 y 391) se recomendó el empleo del aplicativo unificado de auditorías (BDUAuditorías) para el registro de la labor efectuada por la Gerencia (verificaciones, fiscalizaciones y auditorías).

Al respecto, como se adelantó en el numeral anterior, se evidenció una mejora en la utilización de ese aplicativo, a partir del último trimestre del año 2017.



Ello, a fin de contar con un soporte informático que coadyuve en la toma de decisiones para la gestión sistemática de las actividades practicadas por las distintas Gerencias técnicas del Organismo.

Observación:

Se constataron debilidades en los mecanismos arbitrados para la medición de las labores ejecutadas, las cuales inciden en el grado de cumplimiento del Plan como así también, en la información de las Metas Físicas ejecutadas.

En tal sentido, en la muestra seleccionada se corroboró la medición de ciertas actividades de cierre de expedientes que no derivan de un proceso de control.

Por otra parte, no se pudieron constatar, en parte, los Informes detallados en las planillas de ejecución de las actividades con su soporte en papel en los expedientes conformados para el respaldo de la labor.

Recomendación:

Se recomienda reforzar los mecanismos de control interno para el registro de las diferentes actividades desplegadas por la Gerencia (verificaciones, fiscalizaciones y auditorías) en las herramientas informáticas de apoyo empleadas para su gestión. Ello, a los efectos de exponer adecuadamente el grado de cumplimiento del Plan operativo de un período, como así también, la ejecución de las Metas Físicas programadas.

C.3.- Evidencia de las constataciones practicadas. Seguimiento de auditorías anteriores. Coordinación de las actividades

A continuación, se enuncian brevemente las actividades seleccionadas por esta Unidad para el análisis del desarrollo de los controles, como así también, las circunstancias a considerar en la metodología de trabajo arbitrada para la realización de esas tareas.

Asistencia Económica Transitoria

Mediante la Resolución SE N° 263/15, se aprobó una erogación con carácter de asistencia económica transitoria a los efectos de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes, y a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

En su Art. 4° la Resolución establece los lineamientos generales que deberán cumplir las Distribuidoras para percibir dicha asistencia, estableciéndose además que el ENARGAS deberá monitorear el cumplimiento de lo reglamentado en ese artículo.

En virtud de ello, a través de diversas Resoluciones, el ENARGAS aprobó el requerimiento informativo que debían cumplir cada una de las Licenciatarias adheridas a la asistencia económica.



En función de ello, la Gerencia de Control Económico Regulatorio debía evaluar el accionar de la Distribuidora con relación al destino de los fondos percibidos. Sintéticamente, debía constatar la cancelación de las deudas contraídas con los productores de gas para el período establecido en la Resolución, como así también el cumplimiento de las obligaciones de no hacer determinadas a los efectos del mantenimiento de dicha asistencia (v.g. distribución de dividendos). Para ello desarrolló los Programas de Trabajo Nros. 631/15 y 700/15.

En esta línea, la GCER continuó con las actividades de constatación en la segunda Asistencia Económica (Resolución MINEM N° 312/2016), verificando el cumplimiento de la aplicación efectiva de los fondos percibidos a través del Programa de Trabajo Nro. 700/17.

En uno de los casos analizados por esta UAI se observó que en las labores efectuadas por la Gerencia se expone un detalle consolidado de los pagos de deuda vencida, en función de los totales percibidos, resultando de ello un saldo disponible para su afectación que representa el 31% del total de la primera asistencia económica otorgada. De las tareas de relevamiento sobre la situación referida, no se tuvo evidencia suficiente sobre la aplicación efectiva del saldo en cuestión.

Una situación distinta se constató en el resto de la muestra donde se verifica el cumplimiento de la aplicación efectiva de los fondos percibidos, de acuerdo con lo normado en esta materia. Cabe señalar que, uno de estos casos corresponde a la segunda asistencia económica suministrada al mismo Sujeto del estado del proceso citado en el párrafo anterior.

La circunstancia descrita fue comunicada a la Gerencia auditada, encontrándose pendiente su resolución a la fecha de elaboración del presente Informe.

Subsidio Patagónico

Por medio de la Resolución ENARGAS N° 2605/02 se autorizó a las prestadoras del servicio de Distribución y Subdistribución de Gas Natural a incluir en las respectivas facturaciones el monto del recargo destinado a constituir el Fondo Fiduciario, con la finalidad de financiar compensaciones tarifarias en determinadas zonas del país.

A su vez, en la citada resolución se establecen los lineamientos para la presentación, control y aprobación previa de las DDJJ para el reintegro de subsidios a los prestadores del servicio, que permitan determinar la razonabilidad de los montos declarados, como así también, efectuar auditorías a posteriori cuyo alcance y profundidad permitan verificar con mayor certidumbre la correcta liquidación de los montos reclamados por dichos prestadores.



Para una mejor interpretación del tema bajo análisis, resulta importante señalar que, en función de las facultades delegadas en la estructura orgánica, las tareas de la Gerencia de Desempeño y Economía (GDyE) conciernen a la revisión de la documentación remitida por los Beneficiarios para la autorización previa de los montos del subsidio solicitado para su reintegro. En base a esa información, la GCER verifica, por períodos anuales vencidos, la razonabilidad de los montos en cuestión, como así también el proceso de facturación de los volúmenes consumidos por los usuarios subsidiados considerando la incidencia de las tarifas plenas y diferenciales (Programa de Trabajo N° 402).

Como se expone, se observa la intervención de más de una Gerencia para la constatación del cumplimiento normativo de la actividad regulada - subsidio patagónico-.

En concordancia con ello, en el caso relevado se observa que como resultado de las tareas efectuadas GCER sugiere la remisión del Informe a las Gerencias de Gestión de Regulación Comercial y Desempeño y Economía, a los fines que estimen corresponder. Se entiende que dicha remisión sería a los efectos del cierre del proceso normado en la Resolución ENARGAS N° 2605/02, y para la incorporación de las conclusiones en los controles instrumentados en materia de facturación del servicio de distribución a los usuarios residenciales, respectivamente.

Ahora bien, de las consultas realizadas sobre la notificación de las conclusiones arribadas, no se pudo constatar que la remisión de los Informes se hiciera efectiva.

Auditoría Comercializadoras

Mediante la Resolución ENARGAS N° 421/97 (t.o. Resolución ENARGAS N° 478/97), se define la figura del Comercializador, como así también se establecen los requisitos para desarrollar la actividad. Al respecto, en el Anexo I B de la citada Resolución se reglamentan los requerimientos informativos relativos a las operaciones mensuales de compra y venta de gas y/o transporte registradas durante el mes inmediato anterior a su presentación.

En función de la estructura orgánica, se observa una situación similar a la descripta con el tema de Subsidio Patagónico con relación a la intervención de más de una Gerencia en el análisis del desempeño de estos sujetos.

Es así que GDyE tiene asignada las facultades para las revisiones necesarias para la aprobación y renovación de las autorizaciones a los Comercializadores. En tanto que GCER verifica la razonabilidad, integridad y consistencia de las declaraciones juradas del régimen informativo señalado anteriormente, el cual es remitido a GDyE.



Para ello, brevemente se pueden mencionar los siguientes puntos de control a cargo de GCER (Programa de Trabajo N° 415/16):

- Consolidación de las DDJJ mensuales de las comercializadoras.
- Presentación en término de las DDJJ.
- Relevamiento de contratos vigentes.
- Cotejar los volúmenes informados en las DDJJ con los requerido vía internet, sobre operaciones de compra, venta y transporte de gas natural conforme protocolo vigente.

De las revisiones practicadas, se obtuvo copia de los Memorándums remitidos a GDyE con el detalle de la nómina de contratos de compra y venta de gas vigentes, información obtenida durante las auditorías (conforme Programa de Trabajo).

Ahora bien, una situación distinta se observa con relación a la notificación a la GDyE de las conclusiones arribadas sobre la forma y consistencia de las DDJJ, derivadas de las tareas ejecutadas por GCER.

Cabe señalar que, en ambos casos relevados, se sancionó al sujeto por inconsistencias en la presentación en tiempo y forma de las DDJJ en cumplimiento con lo normado en la Resolución ENARGAS N° 421/97 (t.o. Resolución ENARGAS N° 478/1997). De las revisiones no se pudo constatar la intervención de GDyE como consecuencia del proceso iniciado.

En este sentido, con motivo de los requerimientos de información complementarios a la actividad tratada se procedió a imputar a la Transportadora de Gas del Sur, ante su incumplimiento en la remisión de información. En función de las acciones posteriores desarrolladas por GCER con TGS S.A., sobre acciones a encarar con nuevos protocolos informativos y parametrización de la información, expresadas en el Informe N° 782/16 -análisis del descargo presentado ante la imputación-, la GCER concluye que el sujeto dio cumplimiento a los requerimientos de información y que se evaluará su comportamiento en los siguientes requerimientos.

Al respecto, resulta oportuno señalar que, esa situación se encuentra pendiente de notificación a la Gerencia competente en el tema (GAL), de modo de, finalizar el proceso, mediante la activación del régimen de penalidades, o bien, dejando sin efecto la imputación.

Operatoria Distribuidoras con Comercializadoras

Por medio de la Resolución ENARGAS N° I/1410/10, se aprobó un procedimiento para solicitudes, confirmaciones y control de gas, a fin de mejorar la seguridad, confiabilidad y capacidad de respuesta de los sistemas de transporte y distribución, de modo de preservar el abastecimiento de los servicios de acuerdo a sus prioridades, evituyendo situaciones críticas en el sistema.



Ente Nacional Regulador del Gas

A raíz de ello, GCER analiza la documentación remitida por la Licenciataria respecto del correlato entre los volúmenes de gas natural recibidos por cuenta y orden de los comercializadores en city gate, y los entregados a los clientes de ésta que operan dentro del área de licencia de la Distribuidora.

En función del resultado de la labor practicada, se informó que, en caso de corresponder, se procede a la remisión de los hallazgos detectados a las Gerencias competentes en el tema. En concordancia con ello, de las verificaciones practicadas sobre el tema, se puede mencionar que en uno de los casos relevados se remitió a la Gerencia de Transmisión el Expediente formado para el seguimiento de la tarea, a fin de dar sustento técnico a los hallazgos derivados de la labor de GCER.

Comentario:

Con relación a la metodología de trabajo de la Gerencia Económica Regulatorio, resulta importante señalar que se suministraron diferentes Programas de Trabajo para cada una de las actividades relevadas.

En concordancia con lo analizado en auditorías anteriores, GCER elabora, internamente, diferentes Programas con el fin de establecer las pautas generales para la ejecución de los procesos de control sobre el cumplimiento normativo, en materia informativa y operativa.

Ello, a fin de contar con una herramienta de apoyo que coadyuve de guía en las tareas desplegadas por el personal de toda la Gerencia.

Seguimiento de Informes de auditorías anteriores:

De las comprobaciones efectuadas en auditorías anteriores (Informe UAI N° 380), se constataron debilidades en los procedimientos empleados por la GCER para el seguimiento de los procesos de control activados para la verificación del cumplimiento de la normativa. Es así que, en su oportunidad, un porcentaje significativo de la muestra seleccionada tenía pendiente la finalización de las tareas para el cierre de la auditoría.

Ahora bien, de las verificaciones practicadas en la presente labor, se evidenció una mejora en las medidas arbitradas para el cierre del circuito de la auditoría. No obstante ello, en uno de los casos relevados sobre el monitoreo de la asistencia económica transitoria no se pudo obtener evidencia suficiente sobre la aplicación efectiva de los fondos percibidos por ese concepto.

En virtud de ello, se recomienda continuar con las acciones impulsadas por la Gerencia tendientes a garantizar un adecuado cierre del circuito de control, en plazos razonables, de forma que el resultado de la labor realizada sea oportuna para la toma de decisiones.

Observación:

Como se menciona en el numeral C.1. determinadas tareas realizadas por la Gerencia son complementarias a las actividades delegadas por otras Gerencias del Organismo, a los efectos de garantizar un control integral en materia regulatoria. A raíz de ello, se contempla esa situación en los Programas de trabajo pertinentes,



Ente Nacional Regulador del Gas

como así también, en las recomendaciones de los Informes derivados de las labores encomendadas.

Ahora bien, del relevamiento practicado se constataron debilidades en el proceso de comunicación de ciertas actividades que coadyudan en la consistencia de la información analizada por otras Gerencias, como así también, para el cierre de un proceso intergerencial (v.g. régimen sancionatorio).

Recomendación:

Se considera necesario establecer canales de comunicación interactivos para las actividades que impactan en las tareas de otras Gerencias, a los efectos de garantizar una visión integradora del cumplimiento normativo por parte de los Sujetos auditados, para lo cual la GCER deberá comunicar los resultados de sus auditorías a las Gerencias sustantivas del tema de que se trate.

De esta manera, se contará con información oportuna para la evaluación de la conducta del sujeto que permita merituar la significatividad de los hallazgos detectados y los efectos que pudieran ocasionar en relación al cumplimiento del Marco Regulatorio.

D.- CONCLUSIÓN

A partir de las tareas desarrolladas y los hallazgos detectados, se puede concluir que la Gerencia de Control Económico Regulatorio se encuentra instrumentando las acciones necesarias para verificar el cumplimiento normativo de los aspectos económicos regulados a las prestadoras del servicio de distribución de Gas Natural, en materia informativa y operativa.

No obstante ello, deberá reforzar la metodología para la formulación de su Plan Anual de Auditorías, así como la coordinación con las restantes unidades organizativas para una comunicación oportuna de los resultados obtenidos en sus procesos de control. Ello, con el objeto de optimizar las tareas de apoyo que brinda la Gerencia al resto de las unidades organizativas, de manera más eficiente y efectiva, a los efectos de generar información oportuna, integral e integrada, para la toma de decisiones.